PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA ELABORAR EL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL VASCO

1.- INTRODUCCIÓN

En un contexto de transformaciones e incertidumbre como el actual, la alineación de los diferentes agentes es imprescindible para poder catalizar actuaciones sistémicas y transformacionales, que permitan asentar las bases del desarrollo futuro mediante estrategias de capacitación, diferenciación y anticipación, en aras de desarrollar economías y sociedades resilientes.

Es por ello, que el Gobierno Vasco ha lanzado, en colaboración con el sector privado, una iniciativa para promover proyectos estratégicos que den un nuevo impulso al tejido empresarial e industrial vasco como fuente de riqueza, empleo de calidad y bienestar social en favor de la competitividad de Euskadi: La Alianza Financiera Vasca.

La Alianza Financiera Vasca nace con la voluntad de alinear y focalizar las capacidades financieras en Euskadi para promover el crecimiento del tejido empresarial e industrial vasco, mediante la creación de nuevas empresas, su dimensionamiento y/o transformación de los modelos de negocio, la creación de nueva industria con base tecnológica, el arraigo de las empresas referentes, su mayor dimensión, la apuesta por el emprendimiento y el acompañamiento para la atracción de nuevas inversiones extranjeras.

La base de la iniciativa es activar nuevas herramientas financieras de colaboración público-privada que incrementen la movilización de recursos y la capacidad de inversión del sector financiero vasco, y canalizar tanto los flujos financieros generados en Euskadi como otras fuentes exteriores hacia las inversiones estratégicas que garanticen el progreso, crecimiento, arraigo y tracción sobre el tejido económico e industrial vasco, así como el desarrollo de infraestructuras energéticas y científico-tecnológicas y la atracción de nuevos proyectos o empresas, financiación y talento desde el extranjero.

Este nuevo impulso tiene como objetivo situar a Euskadi como punta de lanza de la reindustrialización europea y requiere un incremento de inversión en la

industria vasca, como motor económico, y en las infraestructuras energéticas y científico-tecnológicas del País, como palancas de competitividad.

La participación e iniciativa del Gobierno Vasco en el marco de esta alianza se va a llevar a cabo de manera centralizada a través del IVF, como principal instrumento de la política financiera del Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco ha anunciado un compromiso total y catalizador, presupuestado en 1.000 millones de euros. Por ello, para maximizar el rendimiento de esos recursos y desarrollar una actuación adecuada, proporcionada y eficiente, es necesario un Plan de actuación que, sobre una análisis-diagnóstico de las necesidades y posibilidades, defina los instrumentos idóneos a emplear, priorice las actuaciones, identifique los actores de interés o stakeholders de cada una y la vía de relación con los mismos, distribuya los recursos y precise el sistema de organizativo y las dimensiones necesarias.

El Plan de inversiones aspira a ser la herramienta clave para el desarrollo de las actuaciones de la Alianza y, en especial, para identificar y priorizar las iniciativas en las que la Administración Pública Vasca deberá apoyar e impulsar.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la adjudicataria deberá prestar los servicios con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente (sin ánimo limitativo, en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, protección de datos, la igualdad de género y del fomento en el uso del euskera).

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del servicio es la contratación de los servicios necesarios para la definición de un plan de actuación para el impulso a través de instrumentos financieros de la transición/transformación del tejido empresarial e industrial vasco, en alianza con el conjunto del ecosistema financiero e inversor vasco (en adelante "**el PLAN**"), incluyendo la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego. El presupuesto público se dimensiona en €1.000M, y el efecto tractor objetivo en el sector privado es de, al menos, €3.000M.

3.- SERVICIOS A PRESTAR

3.1. Objetivos

Identificación, análisis, definición y desarrollo de propuestas concretas para la implementación de **instrumentos financieros de colaboración público-privada** dirigidos a abordar las grandes inversiones que permitan la transformación del tejido económico-empresarial en Euskadi, incluyendo:

a. La determinación de las verticales de inversión prioritarias
b. La definición de instrumentos financieros y vehículos para inversión en cada vertical
c. La concreción de stakeholders relevantes para cada instrumento de inversión
d. La estimación y propuesta de asignación de presupuesto público
e. El diseño de la política integral de actuación
f. La elaboración de un plan corporativo de recursos y gobernanza en IVF

La empresa o entidad adjudicataria presentará como resultados finales del trabajo un documento que recoja toda la información y las propuestas obtenidas del proceso de acuerdo con los siguientes apartados y contemplará el periodo necesario para la implementación del PLAN (en principio, 3 años), así como una versión ejecutiva más reducida y visual en formato presentación.

3.2. Actividades objeto del contrato

3.2.1.) Determinación de las verticales de inversión prioritarias.

Contempla identificar y analizar las necesidades del tejido económico vasco para posibilitar su transformación de cara a abordar los retos a los que se enfrenta en los próximos años.

Para su elaboración, se requerirá el diagnóstico de la situación de partida, la cuantificación de las necesidades (GAP financiación / inversión) y mercado potencial para cada vertical prioritaria, así como una estimación de su impacto transformacional en el tejido económico vasco.

Las verticales de inversión prioritarias deberán estar alineadas con los objetivos estratégicos del Programa de Gobierno de la XIII Legislatura, el Protocolo de Colaboración de la Alianza Financiera Vasca firmado el 3 de marzo de 2025, y los planes estratégicos definidos a tal final, como especial atención al Plan de

Desarrollo Industrial, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Plan Estratégico de Transición energética y Cambio climático, el Plan Estratégico de Economía circular y Bioeconomía, Euskadi Globala, etc.

Se identificarán los cuellos de botella o las barreras (financieras, normativas, fiscales, etc.) existentes para la inversión privada en las verticales y nichos identificados.

Ejemplos de áreas prioritarias identificadas por el Gobierno Vasco son las grandes operaciones de arraigo, el impulso de la industria (crecimiento, competitividad, transformación), la creación de nuevos sectores tractores o las infraestructuras (energéticas y científico-tecnológicas)

3.2.2.) Definición de instrumentos financieros y vehículos para inversión en cada vertical.

Previo al diseño de las medidas, se deberá realizar el mapeo y análisis de la oferta actual de vehículos de inversión en cada vertical, así como de las medidas financieras o en forma de subvención ya en marcha a nivel europeo, estatal y autonómico, con el objetivo de evitar solapes y generar sinergias.

Además, se realizará un *benchmarking* internacional, identificando mejores prácticas, incluyendo análisis de los instrumentos empleados por otros entes públicos (ICO, BPI France, BEI/FEI, etc.) y fondos soberanos.

Las propuestas de potenciales nuevas herramientas financieras o vehículos de inversión de colaboración público-privada tendrán el propósito de **movilizar capital y fomentar la inversión** en las verticales identificadas como prioritarias. Para ello, se deberá evaluar la creación de vehículos de inversión de distinta naturaleza, alternando instrumentos de gestión pública o privada en función del volumen de empresas o necesidades de inversión a atender, buscando la optimización de los recursos públicos y maximizar el alcance o impacto de las medidas en su conjunto, apoyándose en el efecto multiplicador o palanca.

De la misma manera, las herramientas o medidas propuestas para abordar cada vertical también deberán evaluar, entre otras: la potencial participación en empresas cotizadas, distintas tipologías de instrumentos como participaciones directas o indirectas en forma de capital, financiación tradicional, instrumentos híbridos…

Por último, requerirá asesoramiento legal-regulatorio en el ámbito específico de vehículos de inversión público-privados, así como para definir los criterios de elegibilidad para la selección de los instrumentos o vehículos de gestión privada, considerando también la normativa vigente en materia de ayudas de estado y las modificaciones previstas en la misma dentro de las estrategias de la Comisión Europea Competitiveness Compass y Clean Industrial Deal, presentadas en enero y febrero de 2025.

3.2.3.) Identificación de stakeholders relevantes para cada instrumento de inversión

La principal actividad contemplada en el presente apartado es identificar potenciales socios para inversión en cada vertical prioritaria y vehículo de inversión, tanto para posible participación en capital, gestión o financiación vía deuda. En este sentido, deberán plantearse propuestas de estrategias para promover la participación del sector financiero vasco y atraer inversores externos, considerando el rol del Gobierno Vasco como facilitador que pueda posicionarse para mitigar los cuellos de botella identificados (ver sección 3.2.1.).

En paralelo, se apoyará al IVF en la concreción del pipeline de inversiones para cada vehículo, es decir, posibles compañías y activos objetivo y, también, en la identificación y análisis de la compatibilidad/oportunidad de canalizar fondos europeos a través de las medidas.

3.2.4.) Propuesta de asignación de presupuesto público

Se deberá proponer el desglose del citado presupuesto público para acometer el Plan durante los próximos tres años, en función de los recursos a destinar a cada vertical prioritaria y vehículo propuesto, y el calendario de necesidades o ritmo de ejecución, teniendo en cuenta el efecto multiplicador, riesgo asumido, impacto generado, etc.

Cada una de las medidas deberá ser evaluada en relación con el encaje y minimización de su impacto el marco jurídico administrativo, sistema europeo de contabilización, impacto presupuestario y normativa de ayudas de estado.

3.2.5.) El diseño de la política integral de actuación.

El entregable describirá un plan de actuación para la ejecución realista de las medidas planteadas, por un lado, priorizando aquellas medidas con mayor impacto y, por otro, optimizando tiempo y recursos para lograr un despliegue ágil

y con objetivos/hitos claramente definidos en el corto, medio y largo plazo. En concreto, se detallarán como mínimo:

- Un calendario y un cronograma tipo GANTT, que presente los plazos de ejecución del proceso en conjunto, desglosado por cada una de las actuaciones o iniciativas. Así, deberán establecerse de forma encadenada las acciones a realizar para la implementación de cada una de las medidas, destacando aquellas acciones que puedan suponer *quick wins* o medidas que presenten la oportunidad de convertirse en *low-hanging fruit.*
- La naturaleza, descripción de la actuación, rol de sector público (a través del IVF preferentemente pero no exclusivamente), cuantificación del esfuerzo público, agentes a involucrar (potenciales socios), empresas / activos objetivo, instrumento / sistema de coordinación/colaboración público-privada.
- Las consideraciones que resulten pertinentes para la selección de entidades/vehículos (directa, convocatorias, etc.) como, entre otras, requisitos técnicos y económicos exigibles a los vehículos y sus gestores, normativa aplicable.
- Una metodología de seguimiento para controlar el progreso del plan de acción, que sirva para detectar desviaciones e ir incorporando medidas correctivas o de ajuste, en caso de ser necesarias.

3.2.6.) Plan corporativo de recursos y gobernanza en IVF.

Asesoramiento en relación con los cambios requeridos en IVF como impulsor del plan de transformación, como pudieran ser, a modo enunciativo:

- Estructura societaria adecuada para tenencia de nuevas herramientas (por ejemplo, inversiones directas o creación holdings para distintas tipologías de inversión o participaciones en fondos, organización por vertical de inversión…).
- Potenciales cambios en estructura organizacional o dimensionamiento equipo y otros recursos que se consideren necesarios para la consecución de los fines (herramientas informáticas internas, servicios externos, etc.)
- Recomendación gobernanza para gestión de los instrumentos (órganos de gobiernos, comités, etc.).

4.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Las licitadoras propondrán el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección de los trabajos. En dicho modelo organizativo deberán hacerse constar los mecanismos de coordinación con los agentes involucrados en la elaboración y seguimiento del PLAN.

Las licitadoras deberán proponer un equipo de trabajo con capacidad y experiencia adecuadas y suficientes para los trabajos a realizar en cada fase, y que deberá estar formado, como mínimo, por cuatro personas.

El equipo de trabajo ofertado constará al menos de cuatro profesionales, al menos uno con categoría de socio, al menos otro con categoría de senior (jefe de Proyecto o similar con 6 años o más de experiencia en consultoría) y al menos dos con categoría de técnico consultor.

En el equipo de trabajo deberá cubrir los siguientes perfiles:

- Experiencia de al menos, cuatro (4) años en el ámbito de la consultoría estratégica y/o diseño de proyectos similares.
- Experiencia de al menos, cuatro (4) años en el ámbito de la inversión a nivel español o europeo.
- Experiencia de al menos, dos (2) años en el ámbito legal de la preparación, elaboración y revisión de la documentación legal propia de entidades de inversión (gestoras, sociedades público-privadas…) y sociedades mercantiles y vehículos similares, incluido todo aquello que sea necesario para la formalización y ejecución de las operaciones de inversión, en el ámbito español o europeo, uno por el campo legal y otro en capital riesgo.
- Experiencia de, al menos, dos (2) años en el ámbito del derecho comunitario y preferentemente en la gestión de fondos de la Unión Europea.

El/la Director/a o la persona responsable del equipo deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años en consultoría estratégica y, adicionalmente, haber participado en al menos 5 proyectos similares cada uno de ellos (diseño, elaboración, seguimiento y cierre de 5 planes estratégicos) como director/a de proyecto o como responsable. Se valorará positivamente el carácter público de dichos planes estratégicos. De igual

Al menos una de las personas del equipo deberá acreditar dominio del euskera, tanto oral como escrito.

Los medios personales comprometidos formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo, la adjudicataria deberá disponer de todos ellos desde el inicio de la prestación del servicio contratado y ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este; cualquier variación al respecto deberá de ser comunicada y debidamente justificada ante IVF.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

La empresa entregará una planificación detallada en la que se especifiquen las tareas del proyecto, la duración de cada una de ellas y un detalle de los diferentes hitos establecidos para su ejecución.

Aunque las seis actividades definidas en el punto 3.2. tiene carácter meramente enunciativo y podrán estar sujetas a modificaciones no sustanciales durante la ejecución de contrato, la empresa deberá establecerá un calendario para la entrega de versiones borrador de cada una de las fases para posibilitar su discusión y aprobación por parte del IVF a la vez que la empresa avanza en las siguientes.

La planificación deberá recoger reuniones como mínimo quincenales con el IVF y la entrega de breves informes con el estado de la evolución del proyecto. Asimismo, el proceso deberá contar con al menos 3 sesiones de contraste en la fase de diseño de medidas, para las que se elaborará y entregará la documentación que recoja, como mínimo, el estado del proceso, los elementos de contraste y las conclusiones. Por último, se incluirán reuniones semestrales, una vez entregado el PLAN, de seguimiento para valorar la efectividad del mismo.

6.- AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Durante el proceso de diseño, elaboración y seguimiento se deberá asegurar la intervención de diversos agentes para poder garantizar el nivel de involucración y la participación imprescindibles en la consecución de las actuaciones pretendidas.

Corresponderá a las licitadoras identificar en sus ofertas los agentes a los que pretenden involucrar en el proyecto y la manera en la que tienen prevista su participación, reservándose IVF el derecho a modificar, sustituir o incluir cualquier otro que hubiere sido omitido y que se considere de necesario para la correcta elaboración y seguimiento del Plan. Corresponderá también a las licitadoras proponer agentes expertos que ayuden en el diseño y elaboración del Plan.

En todo caso, deberán participar en el proceso de elaboración del PLAN al menos las siguientes tipologías de agentes (órganos, entes y sus equipos):

A. Agentes del Departamento de Hacienda y Finanzas:

- Departamento de Hacienda y Finanzas
- Instituto Vasco de Finanzas (IVF-FEI)

B. Otros agentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Incluyendo, sin ánimo limitativo:

- Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, incluyendo a los entes y sociedades dependientes, SPRI- Agencia de Desarrollo Empresarial, Agencia Vasca de Internacionalización - Basque Trade & Investment, S.A., Sprilur, S.A. Gestión de Capital Riesgo de Euskadi SGEIC, S.A., Energiaren Euskal Erakundea / Ente Vasco de la Energía (EEE/EVE), Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación
- Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
- Secretaría General de Acción Exterior de Lehendakaritza.

C. Otros agentes:

- Otros agentes, tales como las organizaciones empresariales, ODCs (Organizaciones Dinamizadoras de los Clústeres) y resto de Asociaciones Clúster de Euskadi, en particular, BasqueFIK.

Los agentes identificados en este apartado tienen carácter de mínimo, por lo que las licitadoras podrán identificar en sus ofertas otros agentes/operadores que se sumen a los anteriores, debiendo justificarse en su propuesta su valor para la mejor prestación del servicio.

Los agentes y mecanismos de participación se definirán de acuerdo con el plan y la metodología ofertados por las licitadoras debiendo ser, en último término, consensuados y aprobados por IVF. En todo caso, deberá garantizarse la posibilidad de asistencia de personal de IVF en las sesiones de trabajo llevadas a cabo con los agentes.

7.- OTRAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El detalle del contenido de las actividades a realizar dentro de la prestación del servicio a contratar es el que se indica en el presente documento, apartado 3.2., detalle que tiene carácter meramente enunciativo y podrá estar sujeto a modificaciones no sustanciales durante la prestación de los servicios a contratar. De hecho, el proceso deberá contar con al menos 3 sesiones de contraste en la fase de diseño de medidas, para las que se elaborará y entregará la documentación que recoja, como mínimo, el estado del proceso, los elementos de contraste y las conclusiones.

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición del IVF toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria,

accesoria, preparatoria o meramente conveniente para la correcta prestación de los servicios.

Todos los entregables definitivos, incluido el resumen ejecutivo, relativos al Plan, deberán ser presentados por la contratista en castellano y en euskera.

Se requerirá por parte de la adjudicataria la gestión e interacción con todos los agentes (departamentos del Gobierno Vasco, empresas de distintos sectores, asociaciones empresariales y clústeres, agentes financieros e inversores, etc.) relevantes para el PLAN, incluyendo la realización de entrevistas, reuniones y la recogida de información relevante de cara al diseño de medidas que se planteen.

El informe deberá reflejar propuestas de medidas concretas que pueda liderar el IVF como impulsor desde el ámbito público en colaboración con otras áreas del Gobierno Vasco, con especial atención en la creación de instrumentos o vehículos público-privados en forma de capital y en medidas que den respuesta a los grandes retos del territorio.

Las medidas propuestas deberán ser coherentes con las políticas y los planes estratégicos del Gobierno Vasco y con los objetivos de la legislatura.

Los trabajos se realizarán en las dependencias de la adjudicataria, salvo excepciones que así lo requieran, como reuniones de contraste y sesiones de trabajo con agentes y grupos de interés, reuniones de seguimiento u otras tareas puntuales.

La adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de estas bajo los mayores estándares de calidad. Este personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, debiendo esta última cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

IVF en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por la adjudicataria, que presten directa o indirectamente los servicios. Asimismo, la adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, tanto herramientas hardware como software.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se entenderán comprendidos en los precios ofertados (e.j. no se imputarán separadamente

gastos derivados de los desplazamientos a las oficinas centrales del IVF en Bilbao o de los agentes participantes, otros costes de transporte, traducciones, tiempo invertido en el desplazamiento, dietas, traducciones del Plan exigibles según este pliego, etc.).